



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 259/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010.

VISTO:

La Disposición SGCA N° 194/2010, la Nota DCC N° 524/2010, las Notas DPCPC N° 462/10, la Nota SGCA N° 713/2010, la Nota DPCPC N° 467/10, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1903 Ley Orgánica del Ministerio Público, la misma determina en su Art. 18 las Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, por la primera de las notas de los vistos, el Departamento de Compras y Contrataciones informó sobre la necesidad de contar con un Asesor en Seguros; indicando que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento -en las actuaciones CCE 05/10 Contratación de Seguros OAD del Barrio de Soldati- había manifestado que se encontraba imposibilitado de expedirse en razón de no contar con personal especializado en el tema.

Que, en tal sentido, la complejidad de la cuestión amerita la búsqueda de personal idóneo en el rubro; proceso éste en el que dicho departamento avanzó, remitiendo antecedentes y cotizaciones.

Que, asimismo, expresó que la contratación solicitada tiene carácter de urgente.

Que la obra a desarrollar consistirá en el asesoramiento total y calificado para la renovación de un seguro integral para el Ministerio Público Tutelar, tanto de los edificios como el vehículo automotor; quedando comprendido la conclusión de los pliegos particulares, las visitas con los oferentes in situ, la contestación de las aclaraciones relacionadas al pliego si las hubiera así como las impugnaciones en igual caso, y todo lo inherente al tema a dicha etapa del proceso de selección.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alsina 1826, Planta Baja · Tel. (5411) 5297- 8045 · rmedina@jusbaire.gov.ar · www.asesoria.jusbaire.gov.ar

Que la tarea también deberá comprender el primer informe técnico una vez realizada la apertura y, por último, una vez recibidas las Pólizas, deberá verificar su correlato con lo solicitado y hacer el informe técnico final.

Que, por Nota DPCPC N° 462/10, la Dirección competente elevó la solicitud de la contratación.

Que, mediante Nota SGCA N° 713/2010, esta Secretaría informó que a la petición corresponde darle tratamiento a través de lo establecido por la Disposición SGCA N° 194/2010; dando curso al desarrollo del mismo.

Que, a sus efectos, fueron consultados los especialistas Jorge Ocantos, Fernando Daniel Gonella y Luis Ignacio Fernández Maury; quienes adjuntaron sus antecedentes y valoración de sus tareas.

Que, analizados en profundidad los antecedentes y la apreciación económica de la labor de cada uno, la contratación del Contador Fernando Daniel Gonella resulta adecuada a las exigencias de este Ministerio Público Tutelar

Que, por tratarse de una tarea ajena a las finalidades y funciones propias de la Asesoría General Tutelar no existe personal alguno capacitado para realizar la mentada labor técnica.

Que en razón de ello se encuentran plenamente justificadas las circunstancias excepcionales que ameritan la presente contratación.

Que la modalidad de la contratación propuesta es la locación de obra intelectual.

Que, tal como ha dado cuenta el Departamento y Dirección pertinentes, existen recursos presupuestarios suficientes para afrontar la presente erogación que asciende a la suma de pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500); pagadera a la finalización del contrato.

Que la ejecución de la obra requerida deberá realizarse en el plazo comprendido entre el 12 de noviembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

Que, mediante la Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la ley 1903





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la contratación del Contador Fernando Daniel Gonella (DNI 13.807.590) bajo la modalidad de locación de obra, por la suma total y por todo concepto de pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500).

Artículo 2°: Pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a efectos de la elaboración del respectivo contrato de locación de obra, conforme los términos expresados en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: Aprobar el pago de pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500) previa ejecución total y satisfactoria del objeto contractual y presentación de la factura pertinente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
conste. Buenos Aires ... 15 ... de ... *NOVIEMBRE* ... de 2010

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LEIBADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES